

	PROHIBICIÓN USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN LA INSTITUCIÓN	Versión: 001
Colegio Parroquial Juan Pablo II	Administrativo y académico	18 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 08 - 2025

(24 de febrero de 2025)

Por medio de la cual se prohíbe el uso de celulares y dispositivos electrónicos en la Institución.

El Rector del Colegio Parroquial Juan Pablo II, nombrado por Decreto Arzobispal N° 2490/N2022 del 22 de diciembre 2022, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

- Que, como responsable de la disciplina de la institución y con el objetivo de promover un ambiente más seguro y saludable, se implementa la política de prohibición del uso de celulares y dispositivos electrónicos en la institución.
- Que es responsabilidad de la institución educativa garantizar un ambiente seguro, ordenado y propicio para el aprendizaje de los estudiantes.
- Que en el Manual de Convivencia establecerá de manera expresa la prohibición del uso de dispositivos móviles durante la jornada escolar, eximiendo a la institución de cualquier responsabilidad en caso de pérdida, daño o extravío de dichos elementos.
- Que se ha evidenciado el uso excesivo y problemático de dispositivos electrónicos, lo cual puede tener efectos negativos en la salud mental y física de los estudiantes, así como en su rendimiento académico, observándose incluso pereza para escribir.
- Que el uso indiscriminado de dispositivos móviles durante las horas de clase puede generar distracciones y afectar el rendimiento académico de los estudiantes.

	PROHIBICIÓN USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN LA INSTITUCIÓN	Versión: 001
Colegio Parroquial Juan Pablo II	Administrativo y académico	18 de marzo de 2024

- Que es fundamental prevenir situaciones de ingenuidad y posibles delitos relacionados con el uso inadecuado de la tecnología.
- Que la institución cuenta con canales de comunicación oficiales para atender cualquier eventualidad y garantizar el contacto con los padres de familia o acudientes en casos necesarios.
- Que se pretende fomentar la interacción social y el respeto entre los estudiantes, así como reducir las distracciones en el aula que impactan negativamente en el desempeño académico.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prohibir el ingreso y uso de celulares y dispositivos electrónicos en las instalaciones de la institución a partir de hoy lunes 24 de febrero del presente año.

ARTÍCULO 2. Establecer que, en caso de que un estudiante sea sorprendido portando o utilizando un dispositivo móvil, este será decomisado y solo será devuelto al acudiente responsable.

ARTÍCULO 3. Informar a toda la comunidad educativa que la institución no se hace responsable por la pérdida, daño o extravío de celulares u otros dispositivos electrónicos traídos sin autorización.

ARTÍCULO 4. Recordar que, ante cualquier emergencia, se utilizarán los canales de comunicación oficiales para mantener el contacto con los padres de familia o acudientes.

ARTÍCULO 5. Esta resolución deberá ser divulgada a través de los medios institucionales y quedará incorporada en la próxima actualización del Manual de Convivencia.

ARTICULO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 <p>COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II DIOS, SABER Y PROGRESO</p>	PROHIBICIÓN USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN LA INSTITUCIÓN	Versión: 001
Colegio Parroquial Juan Pablo II	Administrativo y académico	18 de marzo de 2024

Dado en Fontidueño, Bello el 24 de febrero de 2025



Pbro. MG. JULIO CESAR ZULUAGA RUIZ
CC 71.272.196 ITAGÜI
Rector